

PROGRAMA DE CURSO MORFOLOGÍA I: ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA

Validación Programa				
Enviado por: Francisco Javier	Participación: Profesor	Fecha envío: 31-07-2025		
Quinteros Briceño	Encargado	14:41:31		
Validado por: Constanza De los	Cargo: Coordinadora Primer	Fecha validación: 31-07-2025		
Angeles Briceño Ribot	Nivel	14:46:40		

Antecedentes generales		
Unidad(es) Académica(s):		
- Departamento de Anatomia y Medicina Legal		
Código del Curso:TO01021606010		
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica	
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2025	
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54	
Requisitos: TO01011606001/TOBIOLO1		

Equipo Docente a cargo		
Nombre	Función (Sección)	
Francisco Javier Quinteros Briceño	Profesor Encargado (1)	
Javiera Hormazábal Moreno	Profesor Coordinador (1)	



Ajustes de ejecución de curso

Algunos pasos prácticos y/o evaluaciones prácticas pueden estar sujetas a modificaciones por contingencias Nacionales.

Propósito Formativo

El curso Morfología I proporciona al estudiante una visión general e integral de la morfología del cuerpo humano, relacionando la Anatomía Normal desde un punto de vista topográfico, aplicando a su vez conceptos de anatomía funcional. El estudiante logrará describir y relacionar las estructuras del cuerpo humano normal, sus estructuras a niveles macro y microscópico y su utilidad en el ejercicio profesional, desde el punto de vista de la Terapia Ocupacional. En esta asignatura se hace imprescindible promover el respeto y trabajo en equipo, para que el estudiante adquiera una actitud acorde con la importancia y significado de trabajar con personas, pacientes y personal del equipo de salud. Sus logros son habilitantes para entender las bases anatómicas básicas y funcionales, y relacionarlas con las asignaturas de Fisiología Integrada y las asignaturas Anatomía Funcional II.

Competencia

Dominio:TO - Dominio profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:TOPRO 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: TOPRO.SC 1.1

Relacionando los procesos biológicos, anatómicos, fisiológicos que constituyen las estructuras y funciones corporales, relacionados con el desempeño ocupacional a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional



Resultados de aprendizaje

RA1.

Expresar en un correcto lenguaje y uso de adecuado de la terminología anatómica internacional al referirse al cuerpo humano

RA2.

Establecer los distintos niveles de organización del cuerpo humano y los principios anatómicos básicos de sus estructuras, fundamentando su clasificación según sus características y/o funciones.

RA3.

Reconocer las diferentes regiones anatómicas del cuerpo humano normal (cabeza, cuello, miembro superior, tórax, abdomen, pelvis, miembro inferior, y sus respectivas cavidades), analizando las características anatómicas mas relevantes de los órganos y estructuras que las componen, estableciendo sus relaciones con la irrigación e inervación de cada región.

RA4.

Relacionar las distintas regiones topográficas del cuerpo humano con la anatomía funcional en movimiento.

Unidades				
Unidad 1:Generalidades de Anatomía Humana				
Encargado:				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
El estudiante será capaz de:	Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas			
Definir la posición anatomica, describiendo planos y ejes de movimiento del cuerpo humano.	Sesiones prácticas sincronicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.			
Identificar los componentes anatómicos básicos de las generalidades oseas, articulares y de miologia.	Controles parciales.			
Conocer las caracteristicas de las generalidades de imagen, tegumento y del sistema nervioso.				
Unidad 2:Cabeza y Cuello				
Encargado:				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
El estudiante será capaz de:	Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas			
Identificar los componentes oseos de la cabeza y	Sesiones prácticas sincronicas de repaso de la			



osterior a clases con docentes del curso.				
Controles parciales.				
Unidad 3:Columna Vertebral y Músculos del Dorso				
Metodologías y acciones asociadas				
xpositivas sincrónicas o asincrónicas				
Sesiones prácticas sincronicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.				
Controles parciales.				
íaz Villanueva				
Metodologías y acciones asociadas				
spositivas sincrónicas o asincrónicas sprácticas sincronicas de repaso de la posterior a clases con docentes del curso.				
Pelvis				
Metodologías y acciones asociadas				
spositivas sincrónicas o asincrónicas s prácticas sincronicas de repaso de la costerior a clases con docentes del curso. es parciales.				
00				



Unidades				
Unidad 6:Miembro Superior				
Encargado:				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
Identificar los componentes oseos, musculares,	Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas			
vasculares y nerviosos del miembro superior para				
comprender las disfunciones anatofuncionales	Sesiones prácticas sincronicas de repaso de la			
secundarias a injurias de estos tejidos.	unidad posterior a clases con docentes del curso.			
	Controles parciales.			
Unidad 7:Miembro Inferior				
Encargado:				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
El estudiante será capaz de identificar y relacionar	relacionar Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas			
los diferentes componentes oseos, musculares y				
vasculonerviosos que componen el miembro	Sesiones prácticas sincronicas de repaso de la			
inferior.	unidad posterior a clases con docentes del curso.			
	Controles parciales.			
Unidad 8:Anat	omía Funcional			
Encargado: Irma Este	er Fonseca Mardones			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
· Integra lenguaje técnico asociado a la	· Clases expositivas y evaluación de			
descripción del funcionamiento del aparato	contenidos de aprendizaje			
locomotor				
	· Actividades prácticas de evaluación			
· Reconoce parámetros normales de	goniométrica/muscular aplicada en usuarios			
funcionamiento del aparato locomotor	simulados			
· Reconoce instrumentos y técnicas de				
evaluación de la función motora en el ser humano				



Estrategias de evaluación					
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones		
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	30.00 %			
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %			
Control o evaluación entre pares	Controles y Tareas	15.00 %			
Prueba teórica o certamen	Certamen 3	30.00 %			
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%			



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Netter Frank , 2019 , Atlas de Anatomía Humana , 7ma , Elsevier , Español
- Drake, R.; Vogl, W. & Mitchell, 2015, Gray, Anatomía para estudiantes, 3era, Elsevier, Español

Bibliografía Complementaria

- Eduardo Pro , 2011 , Anatomía Clínica , 1 , Panamericana , Español ,
- Wolfgang Dauber, 2006, Feneis Nomenclatura Anatómica Ilustrada, 5ta, Masson, Español, 616



Plan de Mejoras

Se realizarán actividades voluntarias de resolución de dudas teóricas vía telemática, tutorías a los estudiantes que los requieran con ayudantes alumnos y una sesión de recapitulación práctica en base a los contenidos pasados durante el curso previo a los certamen. Por último, se fijará una sesión online posterior a cada certamen para la retroalimentación.

Anexo:

Normas de evaluación de acuerdo con Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina conducentes a grado de licenciado y título profesional (DECRETO EXENTO Nº003625 - 27 ENERO 2009)

Artículo 24:

El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mînima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, la de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al digito superior y el menor a 0,05 al digito inferior.

Artículo 25:

El(la) alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será

calificado automáticamente con la nota mînima de la escala (1,0).

Artículo 26:

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos.

La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si

la hubiera. La nota de aprobación mînima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los



Plan de Mejoras

requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27:

Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación.

En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mînimo 3 dîas hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Pasos prácticos: Los pasos prácticos no son factibles de recuperar dada la condición que se debe preparar según tema a tratar y en base a múltiple estaciones.

Controles: el número máximo de inasistencia es de 2 controles. El porcentaje dependerá en función de la cantidad de controles que varia según desempeño del curso.

Certamen: el número máximo de inasistencia es de 1 certamen.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se recuperaran solo controles (máximo 2) y solo 1 certamen debidamente justificados a la escuela o ingresados en el sistema digital.

Otros requisitos de aprobación:

Dado el carácter del curso teórico-práctico, en caso que el estudiante falte a más de 3 pasos prácticos durante el semestre, deberá justificar exclusivamente bajo certificado médico en la Escuela y con los profesores del curso, para evaluar si es posible o no aprobar el curso especificamente por la parte práctica.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

- * la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema
- ** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.
- *** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.